

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00647- 00 DE BERNARDO VALENCIA CASTILLO CONTRA NUEVA EPS Y COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cuatro (04) de abril de dos mil veintiuno (2022).

Hora de inicio: 1:07 p.m.

Hora de finalización: 2:43 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderado de la Demandante:	LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Representante LEGAL NUEVA EPS:	SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA
Apoderado de la Demandada:	JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ
Representante legal COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA:	JUAN CARLOS MARQUEZ
Apoderado de la demandada:	JORGE IVAN BLANDON GONZALEZ.
Apoderado de ADRES:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO

Se reconoció personería al Doctor JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO, identificado con la C.C1.075.652.036, de Zipaquirá, y TP No. 209.812, del C.S. de la J; para representar a la Entidad vinculada ADRES. Art. 74 CGP.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda por las dos entidades demandadas.

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Se propusieron falta de reclamación administrativa y falta de legitimación por pasiva en la contestación de la demanda de ADRES.

El Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESULEVE

PRIMERO: Declarar no probada la excepción previa de falta de reclamación administrativa, por cuanto al ADRES, su vinculación fue de oficio.

SEGUNDO: Estudiar la falta de legitimación por pasiva en los considerandos de la sentencia por cuanto dicha excepción se considera de fondo.

TERCERO continuar con el trámite normal del proceso.

Esta decisión queda debidamente notificada.

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación giró, sobre la procedencia de declarar que el demandante BERNARDO VALENCIA CASTILLO, tiene la calidad de cotizante al sistema de seguridad social en salud y se encuentra afiliado a la NUEVA EPS, y también la calidad de afiliado a COOMEVA MEDICINA PREPAGADA, adicionalmente que se declare que el demandante tiene derecho a que la NUEVA EPS o en subsidio COOMEVA MEDICINA PREPAGADA o ADRES, le hagan la devolución de los dineros que por motivo de urgencia tras su diagnóstico fueron pagados por él, para cubrir los servicios que eran de carácter urgente y prioritario, y que el valor de la condena sea debidamente indexada y sobre los hechos contenidos en la demanda, los cuales son objeto de controversia,

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 2 a 222

PARTE DEMANDADA NUEVA EPS

Documentales: 259 a 293

PARTE DEMANDADA COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA

Documentales: 301 a 395

INTERROGATORIO DE PARTE

A la Doctora DARY MADELEINE LÓPEZ MONTENEGRO, Auditora Médica de COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., la cual puede ser ubicada en la Carrera 61 # 92-10 – piso 5, Ed Seres de la ciudad de Cali, teléfono 3017981790, correo electrónico darym.lopez@coomeva.com.co

ADRES

Sin pruebas

PRUEBAS DE OFICIO

Sin pruebas

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

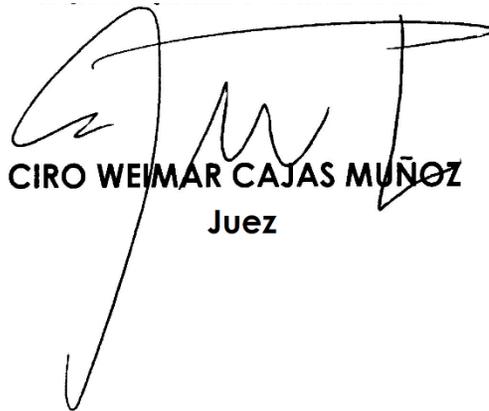
Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda y se realizó el interrogatorio de parte a la Doctora DARY MADELEINE LÓPEZ MONTENEGRO.

8.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

Se suspendió la audiencia y se fijó las diez y treinta de la mañana del día 25 de abril del presente año para dictar el correspondiente fallo.

Esta decisión queda debidamente notificada.



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2020.00647.00

Demandante: BERNARDO VALENCIA CASTILLO

Demandado: NUEVA EPS Y MEDICINA PREPAGADA S.A.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2020-00647- 00 DE BERNARDO VALENCIA CASTILLO CONTRA NUEVA EPS Y COOMEVA MEDICINA PREPAGADA SA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, cuatro (04) de abril de dos mil veintiuno (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

**LUIS HERNANDO BARRIOS HERNANDEZ
Apoderado Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JEAN PAUL CASTRO RAMIREZ
Apoderado Demandante**

AUDIENCIA VIRTUAL

**SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA
Representante LEGAL NUEVA EPS**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JORGE IVAN BLANDON GONZALEZ
Apoderado de la demandada**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JUAN CARLOS MARQUEZ
Representante legal COOMEVA
MEDICINA PREPAGADA SA**

AUDIENCIA VIRTUAL

**JUAN CARLOS RODRIGUEZ AGUDELO
Apoderado de ADRES**